

CARNISSERS D'OSONA, S. A.

Se hace constar que en el anuncio de convocatoria de Junta general de la sociedad publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 106, de fecha 5 de junio de 2001, se cometió un error en la transcripción del punto cuarto del orden del día, cuyo redactado correcto es el siguiente, a saber:

Cuarto.—Reelección, si es procedente, de los actuales miembros del Consejo de Administración de la sociedad.

Vic, 13 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—34.905.

**CARTERA MOBILIARIA, S. A.
(CARMOSA, S.I.M.)**

Pago dividendo complementario del ejercicio de 2000.

Íntegro: 2,35 euros (391 pesetas).

Retención 18 por 100: 0,423 euros (70,381 pesetas).

Líquido: 1,927 euros (320,625 pesetas).

Fecha de pago: A partir del 2 de julio de 2001, a través del Banco Santander Central Hispano.

Al estar representadas las acciones por medio de anotaciones en cuenta, este dividendo se percibirá a través de las entidades depositarias adheridas al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Santander, 11 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.246.

**CENTRAL DE INVERSIONES
EN VALORES, S. A.
(CEIVASA, S.I.M.)**

Pago dividendo complementario del ejercicio 2000.

Íntegro: 1,45 euros (241,26 pesetas).

Retención 18 por 100: 0,261 euros (43,426 pesetas).

Líquido: 1,189 euros (197,832 pesetas).

Fecha de pago: A partir del 2 de julio de 2001, a través del Banco Santander Central Hispano.

Al estar representadas las acciones por medio de anotaciones en cuenta, este dividendo se percibirá a través de las entidades depositarias adheridas al «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima».

Santander, 11 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.268.

CIPIC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Jorge Pedro Arango Rico, en calidad de Administrador de la sociedad «Cipic, Sociedad Anónima», con NIF A-08846891 y domicilio social en la calle Marqués de Comillas, 67-69, tercera planta, 08202 Sabadell, convoca Junta general extraordinaria para el día 12 de julio de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en el domicilio social de la empresa y, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de informe de gestión correspondiente al ejercicio 2000, así como de la gestión del Administrador en el referido año.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2000.

Tercero.—Compraventa de acciones del socio don Jaime Llobet Olivella.

Cuarto.—Adquisición de acciones propias por la sociedad, dentro de los límites y con los requisitos

establecidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se pone en conocimiento de los señores socios el derecho que tienen de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos al examen y aprobación de la Junta, así como de solicitar la entrega o envío gratuito de esta documentación.

Sabadell, 13 de junio de 2001.—El Administrador.—34.227.

**CODERE ZARAGOZA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)
AUTOMÁTICOS MORENO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las referidas sociedades, celebradas el día 19 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión, mediante absorción por parte de «Codere Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal (absorbente), de «Automáticos Moreno, Sociedad Limitada», unipersonal (absorbida).

Los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en el domicilio social de la sociedad, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238, de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Además se hace constar, que se ha optado por el régimen fiscal contenido en el título VIII, capítulo VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, de acuerdo con el artículo 110.1.º a) de la citada Ley, en la redacción dada por la Ley 14/2000.

Zaragoza, 19 de junio de 2001.—Los Administradores únicos de «Codere Zaragoza, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Automáticos Moreno, Sociedad Limitada», unipersonal.—34.639.

2.ª 21-6-2001

**COGNIS IBERIA, S. L.
(Sociedad absorbente)
LABORATORIOS DR. VINYALS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)****Anuncio de fusión**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Cognis Iberia, Sociedad Limitada», y «Laboratorios Dr. Vinyals, Sociedad Limitada», celebradas el 15 de junio de 2001, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Laboratorios Dr. Vinyals, Sociedad Limitada», por «Cognis Iberia, Sociedad Limitada», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en fecha 31 de mayo de 2001, en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, cerrados a 31 de diciembre de 2000, sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta

titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la sociedad absorbida, ni ningún tipo de derechos para los socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—El Administrador único de «Laboratorios Dr. Vinyals, Sociedad Limitada», y el Secretario del Consejo de Administración de «Cognis Iberia, Sociedad Limitada».—34.852.

**CRISTAL
PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
BOCABOCA PRODUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
BOCA TELEVISIÓN,
SOCIEDAD LIMITADA
BESO BESO PRODUCCIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)****Anuncio de fusión**

Las Juntas universales de socios de «Cristal Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada», «Bocaboca Producciones, Sociedad Limitada» y «Boca Televisión, Sociedad Limitada», así como el socio único de «Beso Beso Producciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptaron con fecha 4 de junio de 2001 la fusión en virtud de la cual la primera de las citadas sociedades absorberá a las tres últimas, quedando las absorbidas disueltas y extinguidas sin liquidación. El proyecto de fusión, formulado por todos los Administradores de las sociedades participantes el 29 de marzo de 2001, ha sido igualmente aprobado junto con los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades el 4 de junio de 2001 por todos los socios de las mismas, y ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid el pasado 30 de mayo.

La sociedad absorbente sucederá a la sociedad absorbida «Bocaboca Producciones, Sociedad Limitada» en su denominación social, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil. En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se informa que todos los socios y acreedores de las sociedades participantes tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas así como los Balances de fusión, el proyecto de fusión y el informe de los Administradores.

Se hace constar asimismo el derecho de oposición a esta fusión de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último de los anuncios de fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2001.—César Benítez Martínez, Presidente Consejero-Delegado de «Cristal Producciones Cinematográficas, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Bocaboca Producciones, Sociedad Limitada», «Boca Televisión, Sociedad Limitada» y «Beso Beso Producciones, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—34.631.

2.ª 21-6-2001